

Sesión N° 405  
 Celebrada el 21 de Octubre de 1940

Presidió el señor Oyarzun, asistieron los señores Directores señores Barros, Edwards, Flores, Fiquiera, Urrutia, Mery y Leales, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Davis. Estuvo presente el Vice-presidente señor Schmidt. Excusó su inasistencia el Director señor Valverde.

Asistió a retarición el señor Ministro de Hacienda don Pedro S. Alfaro.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Encargo de Oro del Banco

Proposición para extender de la nueva las operaciones de la ley 585. Proyecto para cumplir el crédito otorgado a la Caja de Crédito Agrario por esta ley n° 585. Nota del señor Ministro de Hacienda. - Se dió lectura a una nota confidencial del señor Ministro de Hacienda fechada el 18 de este mes, dirigida al Presidente del Banco, en la que después de analizar detenidamente diversos caminos para aumentar la capacidad emisora del Banco frente a su necesidad de mantener el encargo de oro, propone al Consejo la posibilidad de enviar un proyecto de ley al Congreso, que establezca que para los efectos de la nueva las restricciones y prohibiciones dispuestas en la ley Orgánica del Banco Central respecto de los préstamos, créditos, descuentos o endosamientos otorgados en arreglo a la ley 585 y aquellas que la han completado o modificado.

Asimismo, en esa nota propone el señor Ministro de Hacienda la conveniencia de cumplir hasta \$200.000.000.- el máximo actual de \$100.000.000.- fijado para los préstamos que el Banco puede otorgar a la Caja de Crédito Agrario de acuerdo con la ley n° 5185, modificada por la ley n° 6290.

Termina su comunicación el señor Ministro manifestando que desea conocer sobre ambos puntos la opinión que ellos surte en el Consejo del Banco.

El señor Presidente expresa que, de acuerdo con los conceptos contenidos en la nota lida, oprimió la palabra a los señores Directores, con el objeto de que ellos se pronuncien sobre la conveniencia o inconveniencia de las proposiciones contenidas en esa comunicación.

El señor Edwards manifestó que antes de pronunciarse sobre el fondo de esta cuestión, desearía dejar testimonio de los agradecimientos de los Directores hacia la deferencia del señor Ministro de Hacienda de consultarles su opinión sobre los problemas de que trata la nota lida.

Dijo el señor Edwards que el saliente actual que se hace del encargo de oro resulta después de practicar operaciones bastante miras que revelan lo artificial de la situación.

En efecto, del medio circulante total se restan ochocientos y tantos millones de pesos, que en virtud de disposiciones legales están en cuenta de reserva de oro.

Debajado sea suma, la reserva es doble de virtud de nuevas disposiciones que así lo han establecido y sólo después de una y otra operación se llega a determinar legalmente la situación del Banco frente a su capacidad emisora y a su reserva de oro.

Estos procedimientos significan, en realidad, dar al circulante, entre nosotros, una elasticidad no conocida en ningún otro país.

Las diversas leyes que han dispuesto que las operaciones que el Banco Central ejerce en conformidad a ellas no estarán afectadas por la obligación de mantener reserva de oro, dejan al circulante afecto a esa reserva limitada sólo a la tercera parte del total de los billetes en circulación.

La solución propuesta en la nota del señor Ministro de Hacienda, que consiste en aumentar el número de préstamos sobre los cuales no hay obligación de hacer reserva de oro, persigue, en suma, aumentar aún más la elasticidad de este medio circulante y el porcentaje de billetes no sujetos a encargo de oro.

La conveniencia o inconveniencia de esta solución es difícil de apreciar en cuanto a las consecuencias que ella puede producir.

Estimó el Sr. Edwards que es de hallarse expedito para dar una opinión categórica sobre puntos y soluciones cuya trascendencia es muy difícil de prever. Agradece, sin embargo, que si se acogiera la idea de aumentar los créditos que el Banco Central puede otorgar a la Caja de Crédito Agrario, un partidario de que estos aumentos no se apartaran de las normas que se han seguido hasta ahora para asegurar la conveniencia de estas operaciones.

Dijo que el ajustarse a estas normas lo estimaba de especial importancia pues lo mismo que el Banco Central otorga a la Caja de Crédito Agrario constituyen emisores de billetes que el Banco está en la obligación de controlar debidamente.

El Sr. Ministro de Hacienda manifestó que las proposiciones contenidas en su nota constituirían sugerencias que el Gobierno sometería a la consideración del Directorio del Banco y cuyo estudio debía realizarse con cierta rapidez para estar en situación de remediar oportunamente un problema difícil que puede producirse al Banco si aumentan los redendos y se han muy estrecha su capacidad emisora frente a su obligación de mantener reserva de oro.

Se refirió a que durante el mes de setiembre se produjo para el Banco una situación que estuvo muy cerca de agotar su capacidad emisora y de colocarlo en la necesidad de pagar multas y de llevar los intereses prescritos por su ley orgánica.

Estimó que semejante situación no debía repetirse, por cuanto ello lesionaba seriamente la economía y la confianza del público al saber que la amplitud de créditos del Banco Central se hallaba al tope y considerablemente restringida su facultad para operar.

Manifestó que durante el año pasado, en esta misma época, el margen disponible del Banco ascendió más o menos a \$45.000.000.-, en circunstancias que este mismo ascendió en setiembre a inmensa y nueve millones de pesos y ha fluctuado durante el presente año en alrededor de \$100.000.000.-

Dijo que estas cifras revelan la necesidad de procurarse de momento una solución que impida que el Banco Central pueda verse expuesto a afrontar un problema difícil que se traduce o en restricción de créditos a los Bancos o al público o en el pago de multas con la consiguiente elevación de los intereses.

Si bien naturalmente ha aumentado la capacidad emisora del Banco, ello puede estimarse como transitorio, ya que ha obedido a una restricción de redendos y a un aumento de los depósitos. Por uno y otros factores pueden variar y volver nuevamente al Banco en la situación producida en setiembre último.

En estos antecedentes, dijo el Sr. Ministro, piden de manifestar la conveniencia de adoptar una solución sobre esta materia, para evitar las consecuencias que puedan producirse debido a la escasa facultad para operar porque puede afectarse al Banco Central.

El Sr. Edwards expresó que, en su opinión, una de las razones de la situación de la capacidad emisora del Banco Central obedece a que el público mantiene en sus bolsillos la casi totalidad de los billetes en circulación, lo que priva a los Bancos de las disponibilidades necesarias para hacer frente a sus compromisos. Cabe, en parte, este aumento de la cantidad de billetes en poder del público se debe a que el comercio minorista ejecuta operaciones sólo con billetes, en el propósito de eludir el pago de algunos impuestos. A su juicio esta situación podría remediar si se aumentara el uso del cheque.

El Sr. Ministro manifestó que, en parte, asistía razón al Sr. Edwards aún cuando últimamente se ha observado el aumento del empleo del cheque.

En opinión del Sr. Ministro el incremento de los salarios y los sueldos ha puesto en manos de obreros y empleados una mayor cantidad de billetes que éstos mantienen en sus bolsillos hasta que llega la oportunidad de gastarlos sustrayéndolos en esta forma a los Bancos. A este factor debe sumarse el aumento de puros experimentado por las mercaderías, que significa también un mayor empleo del billete.

El Sr. Urra dijo que cualquiera que sea la causa que determine la falta de circulante, que es obligación del Sr. Ministro de Hacienda y del Consejo del Banco Central encontrar una solución de este problema.

A su juicio, estimó, que correspondía al Directorio del Banco aceptar o rechazar la proposición del señor Ministro de Hacienda contenida en su nota, o sugerir otros caminos que sirvan de remedio al problema que se ha actualizado en el curso de esta crisis.

Dijo el señor Urra que el Directorio del Banco estaba llamado a preocuparse de estos remedios, cuya aplicación se podía demorar, pues en la actualidad se está produciendo una restricción considerable de créditos en época en que tanto las industrias como la agricultura lo necesitan fuertemente.

Si esta restricción de créditos se generaliza debido a la estrechez que se ha producido en la capacidad emisora del Banco Central, deben el Gobierno y el Directorio del Banco preocuparse de buscar un remedio y prevenir los problemas más graves que puedan producirse.

La solución propuesta por el señor Ministro de Hacienda, dijo el señor Urra, no involucra un peligro de inflación. Pero, si terminase inoportunamente, es necesario pensar que la situación que se produciría al no adoptarse sería mucho más grave.

Sin perjuicio de la solución sugerida por el señor Ministro de Hacienda, expresó el señor Urra que podía estudiarse la posibilidad de revalorizar el oro, solución que tiene la ventaja de evitar en forma definitiva la situación ficticia de la actualidad.

Sin embargo, la adopción de este remedio, sólo podría hacerse mediante un proyecto de ley que, tal vez, no fuera aprobado por el Congreso y que, en todo caso, provocaría una discusión larga que estimó innecesariamente evitar. De aquí, que a su juicio, la solución más sencilla es la adoptada en su nota por el señor Ministro de Hacienda.

Para adoptarlo, dijo el señor Urra que era necesario tener en cuenta que la actual situación por que atraviesa el país es absolutamente extraordinaria, debido a los múltiples problemas que le ha acarreado la guerra europea cuya duración se prolonga por un tiempo que nadie es capaz de prever.

La guerra ha reducido los mercados del cobre y del salitre y las demás principales exportaciones de nuestro país y ha hecho necesario que se piensen por el Ministerio a su cargo en la necesidad imprescindible de abrir nuevos mercados.

Estos antecedentes revelan que el remedio que aconseja implementar el señor Ministro mediante un proyecto de ley es de carácter extraordinario, pero es justificable ante la necesidad de evitar que el Banco Central pueda ver estrechada su capacidad emisora y los Bancos comerciales estén excesivamente restringidos aún más sus créditos.

El señor Schmidt manifestó que la solución de dejar al margen de la reserva de oro las operaciones que el Banco gigante de acuerdo con la ley n.º 585, sea a la vez sencilla y lógica. Sencilla, porque ella podría realizarse mediante un simple proyecto de ley que el Congreso, a su juicio, no tardaría inoportunamente en aprobar, y lógica, porque las operaciones de la ley 585 tienen por objeto fomentar la producción y no hay ninguna razón para que ellas deban quedar fuera de la obligación del Banco de mantener reserva de oro.

El señor Scarle estimó que, en su opinión, debía estudiarse si las leyes que han modificado la ley Orgánica del Banco Central, entre ellas la n.º 585, significaban que el Banco estaba dotado de capital. A las industrias que carecían de él o tenían por objeto movilizar la riqueza que en sus diversas industrias producían.

A su juicio, la mayor parte de estas leyes sólo persiguen dotar de capital a las industrias que carecen de él o, por lo menos, del necesario para desarrollar sus actividades. Los primeros que el Banco otorga a la industria salitrosa tienen este objeto, e igual es el caso en las operaciones de la Caja de Crédito Agrario.

El Banco Central no es el llamado a dotar de capitales a estas industrias, pues no tiene medios para hacerlo y si persigue ese objetivo mediante emisiones, él se traducirá más temprano o más tarde en una desvalorización del peso, con sus consecuencias fatales para el alma del ente de la vida.

Continuó el señor Scarle que estas circunstancias y las que se han revelado en el curso de este debate, lo hacen proponer la conveniencia de postergar una conclusión sobre estos problemas hasta la próxima sesión, con el fin de pensar entre tanto las consecuencias que la adopción de la medida sugerida puede producir a la economía nacional.

El señor Edwards recordó que al discutirse la ley Orgánica del Banco Central, los Comiseros financieros, después de un largo debate determinaron que las operaciones que podría ejecutar el Banco no tendrían un plazo superior a 3 meses. Después, debido a la presión de los elementos agrícolas y para casos excepcionales se amplió ese plazo hasta 6 meses.

Posteriormente diversas leyes y entre ellas la n.º 5785 han modificado esas normas en forma sucesiva para permitir al Banco otorgar préstamos a plazos muy superiores a los indicados y muy objetivos se apartan en absoluto de la necesidad de movilizar riqueza.

Este aspecto que acaba de considerarse y las observaciones hechas por el señor Scarle, dijo, lo inclinaban a participar de la idea de postergar la discusión de este problema hasta la próxima sesión.

El señor Guante expresó que podría también estudiarse la conveniencia de dejar al margen del campo no sólo las operaciones que ejecuta el Banco de acuerdo con la ley 5785, en lo sucesivo, emitiendo entre estas la ampliación de créditos a favor de la caja de crédito agrario. Al fin del señor Guante esta medida tendría la inconveniencia de mantener al Banco sin control sobre estas operaciones y de evitar que se aumente el medio circulante.

En atención a las ideas manifestadas en el curso del debate, se resolvió postergar la discusión de las proposiciones del señor Ministro hasta la próxima sesión.

Comercio de Pagos en Inglaterra

Nota del señor Ministro de Relaciones Exteriores. - Se leyó una nota del señor Ministro de Relaciones Exteriores, fechada el 14 de este mes, en la que acompaña un proyecto de Convenio de Pagos en Inglaterra.

Manifestó el señor Ministro en su comunicación que el Gobierno aprueba los términos de ese convenio y que tiene vivo interés en que sea aplicado lo antes posible para aumentar el intercambio comercial entre uno y otro país.

Después de leído el proyecto de convenio, el señor Guante manifestó que él había sido estudiado por funcionarios del Banco Central y que sus disposiciones eran, más o menos, semejantes a las contenidas en otros países, habiendo se tomado en este caso las debidas seguridades para que no haya perjuicio para el Banco Central y para los bancos comerciales que intervengan en su ejecución en motivo de la aplicación de sus disposiciones.

De acuerdo con estas explicaciones, se autorizó al señor Guante para suscribir el convenio de Pagos en Inglaterra leído y para adoptar todas las medidas que estime convenientes en el objeto de llevarlo a la práctica lo pronto la sesión.

R. Scarle

Enrique Guante

Francisco... Luis...

Parera...

Prof...

Guillermo Edwards...

Indarte...